

CIRCULAR N.º 12/2022

REF: ACORDADA 8134 - SISTEMA DE GESTIÓN DE JUZGADOS MULTIMATERIA –
REMISIONES ELECTRÓNICAS.-

Montevideo, 25 de febrero de 2022.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS DE SEDES QUE CUENTAN CON SISTEMA DE GESTIÓN DE
JUZGADOS MULTIMATERIA (SGJM):**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en conocimiento la Acordada n.º 8134 de fecha 24 de febrero de 2022, cuya copia se adjunta.

En virtud de lo dispuesto en la misma, estará operativa una nueva funcionalidad en el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM), a los efectos de permitir el envío de oficios a la casilla de correo del profesional interviniente. Para ello, estará disponible en el menú del SGJM una nueva bandeja “Remisiones Electrónicas”, a la cual deberán ser girados los expedientes para realizar el envío de oficios generados en el sistema.

El Manual de Usuario del Sistema SGJM y el procedimiento para realizar la referida remisión puede consultarse en la opción “Ayuda” del propio sistema.

Las consultas por este tema serán atendidas por la Mesa de Ayuda de la Unidad de Análisis Funcional de División Tecnología en la casilla de correo electrónico mesafuncional@poderjudicial.gub.uy, ó por Whatsapp al 091 000 377, ó al interno 767 opción 3.

Se solicita tener especial atención en cuanto a que, **a partir del 4 de abril de 2022, el único medio válido para la remisión de oficios a profesionales patrocinantes en aquellas sedes que cuenten con SGJM será la Remisión Electrónica.** Asimismo, aquellos profesionales patrocinantes que se encuentren asociados al expediente por la Sede en el SGJM tendrán a su vez la posibilidad de descargar el oficio también a través de la Venanilla Única Judicial.



Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos



Acordada n° 8134

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintidós, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores John Pérez Brignani - Presidente -, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez, Tabaré Sosa Aguirre y Doris Perla Morales Martínez, con la asistencia de su Prosecretario Letrado doctor Juan Pablo Novella Heilmann;

DIJO:

I) que el Poder Judicial, en el proceso de Planificación Estratégica, se encuentra trabajando para optimizar el uso de las tecnologías en la mejora de los procesos de gestión de las oficinas jurisdiccionales y administrativas, tendiendo hacia la universalización de la aplicación del expediente electrónico con miras a una política de cero papel;

II) que la Ley n.º 18.600, de fecha 21 de setiembre de 2009, regula la validez de la firma electrónica avanzada y la Ley n.º 18.237, de fecha 26 de diciembre de 2007, habilita las comunicaciones electrónicas en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramiten ante el Poder Judicial, facultando a la Suprema Corte de Justicia para reglamentar su uso y disponer su gradual implantación;

III) que la Acordada n.º 7637, de fecha 17 de setiembre de 2008, reglamentó el uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas (NEJ) y todas las sedes judiciales del país cuentan actualmente con acceso al referido sistema. A su vez, la Acordada n.º 7644, de fecha 20 de febrero de 2009, definió el “domicilio electrónico judicial” y sus características técnicas;

IV) que por Circular 296/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, se comunicó la disponibilidad de la “Ventanilla Única Judicial” dirigida a los operadores del sistema judicial, en la cual, los usuarios registrados pueden acceder a una consulta detallada en tiempo real de expedientes que se tramiten en el Sistema



de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM), en aquellos casos que se encuentren debidamente acreditados como patrocinantes de alguna de las partes, con excepción de todo aquello que sea reservado;

V) que en el marco expuesto, se ha desarrollado en el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria una nueva funcionalidad de Remisiones Electrónicas para profesionales patrocinantes, la cual permite el envío de oficios confeccionados en dicho sistema y firmados mediante Firma Electrónica Avanzada. La remisión del oficio implicará el envío de éste al domicilio electrónico del profesional actuante, momento en el cual se considerará entregado al mismo, pudiendo imprimirlo para su diligenciamiento;

VI) que la Acordada n.º 8050, de fecha 24 de octubre de 2019, establece que las copias en soporte papel de documentos firmados electrónicamente, realizadas por oficinas jurisdiccionales o administrativas del Poder Judicial, se consideran auténticas siempre que las mismas cuenten con el Código de Verificación Electrónico (CVE) que permita corroborar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos originales, como es el caso de las Remisiones Electrónicas;

VII) que la implementación de esta funcionalidad mejora la accesibilidad al Sistema de Justicia, disminuyendo la presencialidad en las oficinas judiciales, y a su vez, al tratarse de “funcionalidades en línea”, benefician la economía procesal, mejorando los tiempos de tramitación. Asimismo, esta medida genera un significativo ahorro de papel por parte del organismo, con el consiguiente abatimiento de gastos de funcionamiento, por lo cual, por todo lo expuesto, esta Corporación entiende conveniente ampliar el marco de lo dispuesto por Acordada n.º 7637, de fecha 17 de setiembre de 2008;

ATENTO:

a lo expuesto y lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 239 de la Constitución, artículos 1º, 2º literal K) y 6º de la Ley 18.600, y artículo único de la Ley nº 18.237 de fecha 26 de diciembre de 2007;




LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

- 1°.-** Ampliar, a partir del 4 de abril de 2022, el ámbito de aplicación de la Acordada n.º 7637, de fecha 17 de setiembre de 2008, en aquellas sedes que cuenten con Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM), el cual comprenderá una nueva funcionalidad denominada Remisiones Electrónicas, que permitirá el envío de oficios firmados mediante Firma Electrónica Avanzada a profesionales patrocinantes, los cuales serán confeccionados a través del referido sistema.-
- 2°.-** La remisión del oficio implicará el envío de éste al domicilio electrónico judicial constituido por el profesional patrocinante y que fuera ingresado al expediente por la Sede en el SGJM. El mismo se considerará entregado cuando quede disponible en la casilla de correo electrónico constituida por el profesional, quien realizará su diligenciamiento.-
- 3°.-** En consecuencia, a partir del 4 de abril de 2022, el único medio válido para la remisión de un oficio a profesionales patrocinantes en aquellas Sedes que cuenten con SGJM será la Remisión Electrónica.
- 4°.-** Aquellos profesionales patrocinantes que se encuentren asociados el expediente por la Sede en el SGJM tendrán a su vez la posibilidad de descargar el oficio a través de la Ventanilla Única Judicial.-
- 5°.-** Aquellos oficios confeccionados con fecha anterior a la indicada en el numeral 1º) de la presente podrán retirados en las sedes de forma presencial.-
- 6°.-** Comuníquese, circúlese, publíquese e insértese en el Portal Corporativo y en el sitio web institucional.-



Dra. Elena MARTÍNEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia

sig//



//guen firmas:



Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Doris Perla MORALES MARTÍNEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN
Prosecretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

